



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040- 2021-MDP/GM

Pimentel, 11 de febrero del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:**

**VISTO:** el informe N° 005-2021-/MDP/OA/SGA de fecha 01 de febrero del 2021 emitido por la Subgerencia de Patrimonio, informe N° 034-2021-MDP/GADMyF de fecha 04 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el memorando N° 039-2021-MDP-GM de fecha 08 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, informe N° 005-2021-/MDP/OA/SGA de fecha 01 de febrero del 2021 emitido por la Subgerencia de Patrimonio que indica que siendo necesario tener un adecuado inventario físico del stock ya que la información obtenida debe ser remitida a la Subgerencia de Contabilidad, es por ello, que se requiere conformar una comisión conformada por la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Gerencia de Administración y Finanzas, así como un equipo técnico,

Que, mediante informe N° 034-2021-MDP/GADMyF de fecha 04 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas requiere a la Gerencia Municipal se emita acto resolutorio correspondiente,

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el equipo técnico para la realización de inventario físico del stock del almacén de la municipalidad distrital de Pimentel para el año 2021, según el siguiente detalle:

SERVIDOR	AREA
MARTÍN ZEÑA REAÑO	Subgerencia de Abastecimiento
RONALD CASTRO VIDAL	Subgerencia de Abastecimiento
YULI VASQUEZ REQUE	Oficina de almacén

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a los miembros de la comisión, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Patrimonio, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la oficina de Informática para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL